



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 218-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de octubre del 2018

VISTOS:

El Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, el Memorando N° 672-2018-OGA/MVES, de fecha 26 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Administración y, el Informe N° 266-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 02 de octubre de 2018, de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 453-2016-OGA/MVES, de fecha 23 de diciembre de 2016, en el Artículo Primero, reconoce la suma de S/. 27,101.46 soles, a favor del servidor, **SR. JORGE CASTRO GIL**, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Juzgado Civil Transitorio (ex 2°) de Villa El Salvador - Expediente N° 00019-2011, sobre el proceso de incumplimiento de disposiciones laborales y, en el Artículo Segundo, dispone el pago a cuenta de S/ 5,661.46 soles, por concepto de compensación por tiempo de servicios, vacaciones y gratificaciones, de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, para el presente ejercicio fiscal 2016, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados - Rubro de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorando N° 002-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2018, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2017-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración el listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en cumplimiento a la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en el cual se aprueba el pago a cuenta, por el monto de S/ 8,439.98 soles, a favor del mencionado demandante, quedando un saldo pendiente por pagar de S/ 13,000.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 672-2018-OGA/MVES, de fecha 25 de setiembre de 2018, la Oficina General de Administración solicita certificación presupuestal por el pago de beneficios económicos del mandato judicial del **SR. JORGE CASTRO GIL**, recaído en el Expediente N° 00019-2011, por el monto de S/ 8,439.98 solés, debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 266-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 02 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para dar cumplimiento a la sentencia judicial a favor del **SR. JORGE CASTRO GIL**, por el importe de S/ 8,439.98 soles, quedando un saldo pendiente por pagar de S/ 13,000.00 soles según la siguiente estructura funcional programática:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.5.5.2.1.99 Otras Indemnizaciones y Compensaciones
MONTO	:	S/ 8,439.98 soles

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 218-2018-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera, denominado SIAF, con Certificación de Crédito Presupuestal N° 5724-2018, por el importe de **S/ 8,439.98 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES)**, como pago a cuenta;

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, la cual aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el pago a cuenta de **S/ 8,439.98 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES)**, por concepto de beneficios sociales reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor del **SR. JORGE CASTRO GIL**, en el Expediente Judicial N° 00019-2011, para el presente ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución administrativa a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución al **SR. JORGE CASTRO GIL**, conforme a Ley y la inclusión en su legajo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZAMBRIA LIMACO
GERENTE